

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO ENTRE PARTICULARS

En Bogota_a_31_de Marzo_de_2023_a las_15 horas

Vendedor:

Henry Pardo Tacha con CC n°79.472.381
Y domicilio en Bogotá Calle 26 # 31^a -06

Comprador:

Hernan Cruz Salazar
con CC 14.013.310 de chaparral
Y domicilio en Bogota, Carrera 122 # 22H - 25

Vehículo: Automovil

Marca: Volkswagen transporter
Modelo:2012
Matricula:TDK311
Nº Matricula 10028290047
N chasis WV1ZZZ7HZCH001096
KM 191.300

Reunidos vendedor y comprador en la fecha del encabezamiento, manifiestan haber acordado formalizar en este documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA del vehículo que se especifica en las siguientes

CONDICIONES

1^a) El vendedor vende al comprador el vehículo de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de 76.000.000.(setenta y seis millones de pesos M/cte). El pago se realizará mediante la siguiente forma. 12 cuotas de 3.000.000 (tres millones de pesos) para un total de 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) pagaderas los tres primeros días de cada mes y una cuota número 13 de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

2^a) El vendedor declara que no pesa sobre el vehículo ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono a la fecha de la firma de este contrato, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

3^a) El vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos al vehículo (1) así como a firmar cuantos documentos sean necesarios para que el vehículo quede correctamente inscrito a nombre del comprador en los correspondientes organismos públicos, en el momento de la cancelación total del valor pactado del vehículo, siendo todos los gastos a cargo compartidos entre el vendedor y comprador

4^a) Una vez formalizado el presente contrato, el vendedor entregará materialmente al comprador la posesión del vehículo, haciéndose el comprador cargo de cuantas

responsabilidades puedan contraerse por la propiedad del vehículo y su tenencia y uso a partir de dicho momento de la entrega.

5º) El vehículo se encuentra al corriente respecto a las obligaciones derivadas de impuestos (Inspección Técnica de Vehículos)

6º) El comprador declara conocer el estado actual del vehículo, por lo que exime al vendedor de garantía por vicios o defectos que surjan con posterioridad a la entrega.

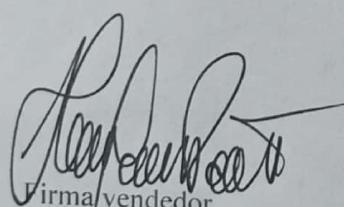
NOTA los papeles de traspaso correrán por partes iguales entre comprador y vendedor.

El vehículo se entrega a la firma del presente contrato, al comprador. Haciéndose responsable el comprador de este en su tenencia y uso así como de las implicaciones legales ocasionadas por su mal uso o derivadas del algún incidente de transito

NOTA aclaratoria, la mora en el pago de las cuotas mensuales generará intereses de mora a la tasa máxima de usura regida por la superintendencia bancaria,

El atraso en el pago de dos cuotas ocasionara la devolución del vehículo por parte del comprador, sujeta a verificación mecánica por parte de vendedor

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por duplicado, en el lugar, fecha y hora arriba indicados.



Virma vendedor
201477381.



Firma comprador
C.C. 14.03.310

Se entrega documentos

Tarjeta de propiedad
Tarjeta de operación
Revisión tecno mecánica
Soat Vence agosto 2023
Dos llaves una con chip



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: HERNAN CRUZ SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0014013310 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

COD 196

196-1



e619bd689e

31/03/2023 15:47:37

----- Firma autógrafa -----
HENRY GABRIEL PARDO TACHA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079472381 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

196-2



d0ab693481

31/03/2023 15:47:37

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN

Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e619bd689e, 31/03/2023 15:58:31